

ORDENANZA MUNICIPAL N° 379

Mariano Melgar, **07 ABR 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 15.03.2010.

VISTOS:

El Oficio N° 026-2010-CEM-MIRAFLORES/AQP-MINDES del Centro de Emergencia Mujer MINDES de Miraflores, mediante el cual desea coordinar la emisión e implementación de una Ordenanza Municipal que permita Prevenir y Atender los Casos de Violencia Familiar y Sexual del Distrito con el apoyo y Accesoria Técnica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que, EL Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece como competencia el de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Agrega además que especifica, organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establece las políticas nacionales en materia de igualdad en hombre y mujeres, entre las cuales se señala que debe impulsarse en la sociedad en sus acciones y comunicaciones la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que; la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 28983 en su Art. 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales el desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que; el Estado Peruano es parte de las Recomendaciones, Convenciones y Declaraciones Internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19 del 11vo Periodo de Sesiones de la ONU del 29 ENE. 1992, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20/12/1993 de la ONU y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" de 1984.

Que; mediante D.S. 09-2005-MINDES que aprueba el Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Varones 2006-2010, se determinan responsabilidades a los Gobiernos Locales para generar opinión pública contraria a la Violencia Contra la Mujer y promover una cultura de paz.

Que; la violencia contra la mujer, los niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los



problemas mas severos que se padece en el pais y el Distrito de Mariano Melgar-Arequipa no escapa a tan desagradable realidad, la misma que es afrontada a lo largo del ciclo vital de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que; las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres han sufrido violencia familiar. Asimismo, en la Región Arequipa se ha verificado que las problemática de la violencia contra la mujer, los niños y niñas y adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste bajo el amparo y la complicidad social;

Que; la violencia familiar ejercida mayoritariamente sobre mujeres afecta de manera directa e indirecta a los niños, niñas y adolescentes quienes merecen protección y atención, según consta en los reportes estadísticos de atención de los Centros de Emergencia Mujer Miraflores y Arequipa reporta 60 casos del Distrito de Mariano Melgar.

Que; es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática, la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, sobre todo en los niños y adolescentes.

Que, estando al contenido del Informe N° 006-2010-DEMUNA-GDS-MDMM-A de la División de Defensoría del Niño y del Adolescente de la Gerencia de Desarrollo Social obrante a fojas 04 y 05, e Informe N° 27-2010-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fojas 06, se debe implementar la Ordenanza Municipal.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Informe N° 006-2010-GDS-MDMM-A de la División de Defensoría del Niño y Adolescente e Informe N° 27-2010-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social, se aprobó lo siguiente:.

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra mujeres, niños y niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR como líneas estratégica prioritaria de las políticas del Gobierno Local acciones de prevenciones de la violencia basadas en genero, en concordancia con el PLAN TOLERANCIA CERO a la Violencia Familiar y Sexual, de acuerdo a los planes nacionales del MINDES.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social articular las acciones con el Centro Emergencia Mujer Miraflores para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual de acuerdo al compromiso adquirido.

ARTICULO CUARTO.- PROMOVER el compromiso de la Instituciones del Estado y la Sociedad Civil parta que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar el éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las victimas de violencia familiar y sexual en el Distrito de Mariano Melgar a través de una acción articulada y concertada.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dña. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 379

Mariano Melgar, 7 de abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 15.03.2010.

VISTOS:

El Oficio N° 026-2010-CEM-MIRAFLORES/AQP-MINDES del Centro de Emergencia Mujer MINDES de Miraflores, mediante el cual desea coordinar la emisión e implementación de una Ordenanza Municipal que permita Prevenir y Atender los Casos de Violencia Familiar y Sexual del Distrito con el apoyo y Asesoría Técnica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que; EL Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece como competencia el de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Agrega además que especifica, organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros de la población en situación de discriminación.

Que; mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establece las políticas nacionales en materia de igualdad en hombre y mujeres, entre las cuales se señala que debe impulsarse en la sociedad en sus acciones y comunicaciones la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que; la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 28983 en su Art. 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales el desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que; el Estado Peruano es parte de las Recomendaciones, Convenciones y Declaraciones Internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19 del 11vo Período de Sesiones de la ONU del 29 ENE. 1992, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20/12/1993 de la ONU y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" de 1984.

Que; mediante D.S. 09-2005-MINDES que aprueba el Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Varones 2006-2010, se determinan responsabilidades a los Gobiernos Locales para generar opinión pública contraria a la Violencia Contra la Mujer y promover una cultura de paz.

Que; la violencia contra la mujer, los niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas mas severos que se padece en el país y el Distrito de Mariano Melgar-Arequipa no escapa a tan desagradable realidad, la misma que es afrontada a lo largo del ciclo vital de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que; las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres han sufrido violencia familiar. Asimismo, en la Región Arequipa se ha verificado que la problemática de la violencia contra la mujer, los niños y niñas y adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste bajo el amparo y la complicidad social.

Que; la violencia familiar ejercida mayoritariamente sobre mujeres afecta de manera directa e indirecta a los niños, niñas y adolescentes quienes merecen protección y atención, según consta en los reportes estadísticos de atención de los Centros de Emergencia Mujer Miraflores y Arequipa reporta 60 casos del Distrito de Mariano Melgar.

Que; es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática, la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, sobre todo en los niños y adolescentes.

Que, estando al contenido del Informe N° 006-2010-DEMUNA-GDS-MDMM-A de la División de Defensoría del Niño y del Adolescente de la Gerencia de Desarrollo Social obrante a fojas 04 y 05, e Informe N° 27-2010-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fojas 06, se debe implementar la Ordenanza Municipal.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Informe N° 006-2010-GDS-MDMM-A de la División de Defensoría del Niño y Adolescente e Informe N° 27-2010-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra mujeres, niños y niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR como líneas estratégica prioritaria de las políticas del Gobierno Local acciones de prevenciones de la violencia basadas en genero, en concordancia con el PLAN TOLERANCIA CERO a la Violencia Familiar y Sexual, de acuerdo a los planes nacionales del MINDES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social articular las acciones con el Centro Emergencia Mujer Miraflores para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual de acuerdo al compromiso adquirido.

ARTÍCULO CUARTO.- PROMOVER el compromiso de la Instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar el éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de violencia familiar y sexual en el Distrito de Mariano Melgar a través de una acción articulada y concertada.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
Dra. María Elena Carbajal Zetolles
A.A.
Jefa de Asesoría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDÍA
Oscar Alfredo Arana Anco
ALCALDE